

Núm. 4636.—COMUNICACION del C. N. al Gral. R. Cáceres, llamándole al ejercicio de la Presidencia de la República.—G. O. Núm. 1652 del 13 de Enero 1906.

NOTA

DEL CONGRESO NACIONAL

AL

VICE-PRESIDENTE CACERES..

Santo Domingo, 12 de Enero de 1906.

Núm. 169.

Al Ciudadano Ramón Cáceres, Vicepresidente de la República.—Ciudad.

Ciudadano:

El Congreso Nacional, por mi órgano, tiene el honor de poner en conocimiento de usted que, habiéndosele aceptado la renuncia presentada por el ciudadano Carlos F. Morales L. de las elevadas funciones de Presidente de la República, de pleno derecho entra usted en el ejercicio de aquel cargo, de conformidad al Pacto Fundamental del Estado.

La Cámara Legislativa al comunicarle este suceso, envía á usted con sus sinceras congratulaciones los votos más fervientes por el éxito de las gestiones gubernativas á usted encomendadas.

Le saluda atentamente,

El Presidente del Congreso,

Ramón O. Lovatón.

Núm. 4637.—RESOLUCION del P. E. que concede permiso al ex-presidente Morales L., para ausentarse del país.—G. O. Núm. 1652 del 13 de Enero 1906.

EL PODER EJECUTIVO.

Considerando: Que el Gral Carlos F. Morales L., Presidente de la República, ha hecho renuncia de su elevado cargo ante el Congreso Nacional, y que este Alto Cuerpo ha aceptado hoy dicha renuncia;

Considerando: Que la presencia en el país del Gral Carlos F. Morales L. sirve indirectamente los intereses de los perturbadores de la paz pública, facilitando las propagandas de éstos, y contribuyendo á mantener encendida la guerra civil;

Considerando: Que el Gral. Carlos F. Morales L., en unión de los señores Enrique Jiménez y Gregorio Encarnación, se ha asilado en la Legación Americana en esta Ciudad, y que desde allí solicita se le dé pasaporte en unión de sus compañeros para pasar al extranjero;

Usando de las facultades que le concede el artículo 53 de la Constitución Política del Estado y visto el Decreto sobre asilo de fecha 19 de Mayo de 1904.

RESUELVE:

Unico: Conceder permiso al Gral. Carlos F. Morales L., para que pase al extranjero debiendo residir allí hasta que otra cosa se determine. Igual permiso y del mismo modo se concede á los señores Enrique Jiménez y Gregorio Encarnación, asilados todos en la Legación Americana en esta Capital.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Enero de 1906; año 62 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—**MI. Lamarche García.**

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—**E. Tejera.**

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas, encargado de las Carteras de Justicia é Instrucción Pública.—**F. L. Vásquez.**
